

LEY DE 9 DE JUNIO DE 2008

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Créase en la ciudad de Sucre una filial de la Sociedad Coral Boliviana dependiente del Poder Ejecutivo.

Artículo 2. La Prefectura del Departamento y la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre conjuntamente la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca quedan encargadas de impulsar su creación. Debiendo incluirse en el presupuesto del Ministerio respectivo para su funcionamiento a partir de la gestión 2009.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, María Magdalena Cajías de la Vega.